

PÚBLICO

Índice AI: AFR 32/28/98/s
30 de septiembre de 1998

Más información (actualización núm. 1) sobre EXTRA 52/98 (AFR 32/23/98/s, del 30 de julio 1998) - Preocupación jurídica, posibles presos de conciencia y temor de tortura o malos tratos

**KENIA Juma Kiplenge, abogado y defensor de los derechos humanos
y otras 13 personas más**

Amnistía Internacional se ha enterado de que el 23 de septiembre de 1998 Amos Wako, fiscal general de Kenia, archivó las actuaciones penales iniciadas contra Juma Kiplenge en Nakuru. La opinión generalizada era que esta causa tenía motivaciones políticas.

Sin embargo, las actuaciones iniciadas contra Juma Kiplenge y otras 13 personas en Kabarnet siguen su curso. La próxima vista está fijada para el 16 de octubre de 1998. Amnistía Internacional continúa temiendo que Juma Kiplenge y los otros 13 acusados sean condenados tras un juicio sin garantías; de ser así, se les consideraría presos de conciencia.

Como se refirió en la primera Acción Urgente (AFR 32/23/98, del 30 de julio de 1998), según informes, el magistrado que juzga la causa anunció en una audiencia anterior realizada en noviembre de 1997 que declararía culpables a los reos independientemente de cuáles fueran las pruebas presentadas ante el tribunal, «porque [eran] revoltosos» —Juma Kiplenge ha sido blanco de repetidos actos de hostigamiento, e inclusive amenazas de muerte, por parte de las autoridades kenianas—. El magistrado en cuestión es un juez lego que no tiene formación jurídica.

Juma Kiplenge y sus 13 coacusados fueron aprehendidos y acusados formalmente en octubre de 1997, después de organizar y asistir a un acto cultural de un día de duración que fue dispersado violentamente por la policía. Pesan sobre ellos los cargos de asociación ilícita e instigación a la violencia, pese a que no se requiere autorización para realizar tales reuniones y a que los únicos actos de violencia que tuvieron lugar ese día fueron cometidos por la policía. Amnistía Internacional considera que los cargos obedecen a motivos políticos.

Los delitos de instigación a la violencia y asociación ilícita son punibles en Kenia con penas de cinco años de cárcel. Las condiciones penitenciarias son duras, y en muchos establecimientos son tales que equivalen a tratos crueles, inhumanos o degradantes. La tortura y los malos tratos se administran rutinariamente. En 1997 murieron en las cárceles de Kenia más de 630 personas, en su gran mayoría como resultado de enfermedades infecciosas causadas por el extremo hacinamiento y la escasez de alimentos, de agua desinfectada y de tratamiento médico adecuado.

Juma Kiplenge agradece el sostenido apoyo brindado a su situación, apoyo que considera ha causado la retirada de los cargos en su contra en Nakuru.

NUEVAS ACCIONES RECOMENDADAS: Envíen telegramas, télex y fax, y si pueden cartas urgentes o cartas por vía aérea, en inglés o en su propio idioma:

- acogiendo positivamente la retirada de los cargos contra Juma Kiplenge en Nakuru;
- expresando el grave temor de que Juma Kiplenge y sus 13 coacusados en Kabarnet puedan convertirse en presos de conciencia como resultado de haber ejercitado el derecho a la libertad de asociación y debido a sus opiniones pacíficas;

- manifestando inquietud por la independencia e imparcialidad del magistrado que juzga la causa, debido a las declaraciones que le atribuyen los informes, las que contravendrían las normas internacionalmente reconocidas de imparcialidad en los juicios;
- preguntando por qué no se ha retirado esta causa sobre la base de que los cargos tienen motivaciones políticas, como se ha hecho en causas similares, con inclusión de la causa contra Juma Kiplenge en Nakuru;
- pidiendo garantías de que Juma Kiplenge y los otros 13 procesados no serán encarcelados ni sufrirán otro tipo de represalias debido a sus opiniones pacíficas o a su trabajo para defender los derechos humanos en Kenia.

LLAMAMIENTOS A (advertan que en ocasiones pueden tener dificultades para obtener tono de fax):

Presidente:

President Daniel arap Moi
PO Box 30501
Nairobi, Kenia

Telegramas: President Moi, Nairobi, Kenia
Télex: 22003 FOREIGN ROB / 22796 FOREIGN RB
Fax: + 254 2 337340
Tratamiento: Your Excellency / Señor Presidente

Fiscal general:

Mr. Amos Wako
Attorney General
PO Box 40112
Nairobi, Kenia

Telegramas: Attorney General Wako, Nairobi, Kenia
Fax: + 254 2 211082
Tratamiento: Dear Attorney General / Señor Fiscal General

COPIAS A:

Kenya Human Rights Commission
PO Box 55235
Nairobi, Kenia
Fax: + 254 2 574997

Editor, *Daily Nation*
PO Box 49010
Nairobi, Kenya
Fax: + 254 2 213946

y a los representantes diplomáticos de Kenia acreditados en su país.

ENVÍEN SUS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE. Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de su Sección si van a enviarlos después del 11 de noviembre de 1998.

«Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión.»
Artículo 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos

Visiten la página Web de la Campaña de Amnistía Internacional sobre la Declaración Universal de Derechos Humanos en <http://www.amnesty.excite.com>